

DECRETO 059 DE 2014

(enero 16)

D.O. 49.035, enero 16 de 2013

por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al ex Notario Único del Círculo de Copacabana, Antioquia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 1714 del 19 de septiembre de 1996, se nombró en interinidad en el cargo de Notario Único del Círculo de Copacabana, Antioquia, al doctor Luis Carlos Sánchez Vasco, identificado con la cédula de ciudadanía número 8265356 de Medellín, quien ejerció sus funciones, hasta el día 1° de mayo de 2012 por la designación en propiedad como Notario Único del Círculo de Copacabana, realizada al doctor Francisco Julián Giraldo Posada, mediante el Decreto número 0592 del 21 de marzo de 2012;

Que mediante la Resolución número 5356 de 29 de mayo de 2013, dictada dentro del Proceso número EXP. 091 de 2009, la Superintendente Delegada para el Notariado sancionó con destitución al doctor Luis Carlos Sánchez Vasco, en su condición de Notario Único del Círculo de Copacabana, Antioquia, para la época de los hechos;

Que la citada resolución no fue apelada por el doctor Luis Carlos Sánchez Vasco, según consta en la anotación consignada en la copia de la Resolución número 5356 de 29 de mayo de 2013, y esta providencia quedó debidamente ejecutoriada el 22 de julio de 2013;

Que la Superintendente Delegada para el Notariado, mediante Oficio número 3972 del 25 de

julio de 2013, radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho bajo el EXT13- 0026489 el 26 de los mismos, remitió a esta entidad fotocopia de la Resolución número 5356 de 29 de mayo de 2013, mediante la cual dicha delegada impuso sanción al doctor Luis Carlos Sánchez Vasco, en su condición de ex Notario Único del Círculo de Copacabana, Antioquia, a efecto de ejecutar la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002;

Que conforme al numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera;

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro, se hace necesario hacer efectiva la sanción de destitución en el ejercicio del cargo de Notario Único del Círculo de Copacabana, Antioquia, al doctor Luis Carlos Sánchez Vasco;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Destitución. Destitúyase del ejercicio del cargo de Notario Único del Círculo de Copacabana, Antioquia, al doctor Luis Carlos Sánchez Vasco, identificado con la cédula de ciudadanía número 8265356 de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 5356 de 29 de mayo de 2013, proferida por la Superintendente Delegada para el Notariado, dentro del Proceso número EXP. 091 de 2009, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Procuraduría General de la Nación y al doctor Luis Carlos Sánchez Vasco.

Artículo 3°. Vigencia y recursos. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede ningún recurso, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de enero de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.